



RAD: 00099-2015

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado JUAN MANUEL DE LA HOZ MONTENEGRO identificado con C.C N° 72.120.018 ADOLFO ENRIQUE CANTILLO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 72.120.141, vecinos de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

- BANCO MUNDO MUJER S.A

Limítese el embargo hasta la suma de \$23.868.008.61 Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963c404d5dc595129913f2d53243e2a18490f76913c38b2839538c59a4291479**

Documento generado en 19/01/2023 02:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>